



1673

19/06/2026

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°**

VISTOS:

- 1.- La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Regio Valparaíso, de fecha 30 de noviembre 2024.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1155/2026
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1165/2026
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1221/2026
- 5.- Carta de la Empresa HEXXA Constructora SpA.-
- 6.- Ingreso de pago N°6148, por la suma de \$586.620.-
- 7.- Autorización N°48 año 2024.-
- 8.- Ordinario N°126/2026, del Director (S), de Tránsito y Transporte Público a Señor Alcalde, solicitando V°B°, para devolución de dinero.
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°776/26.-
- 10.- Decreto Alcaldicio N°1429 de fecha 28 de mayo de 2026.-
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de abril de 2024, la Empresa HEXXA Constructora SpA, RUN 76.430.152-8, efectuó el pago de la suma de \$586.620.-, mediante transferencia bancaria a esta Municipalidad, correspondiente a la Autorización N°48/2024 para ocupación de bien nacional de uso público, destinada al montaje de una grúa pluma en la obra "Condominio Mar del Este", ubicada en calle Las Pimpinelas N°765, comuna de Concón.

Que, posteriormente, la empresa informó a esta Municipalidad que la instalación de la grúa no sería finalmente necesaria, por haberse dado un giro en las prioridades de la obra, motivo por el cual, mediante carta dirigida al Alcalde, solicitó la devolución del monto pagado.

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Ordinario N°126/2026, elevó dicha solicitud a conocimiento del Alcalde, requiriendo su autorización para proceder a la devolución a la empresa.

Que, contándose con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°776/26, se dictó el Decreto Alcaldicio N°1429, de fecha 28 de mayo de 2026, que ordenó proceder a la devolución de la suma de \$586.620.- a la Empresa HEXXA Constructora SpA.

Que, al momento de tramitarse el pago respectivo, el área de Contabilidad objetó el resolutivo N°1 del citado decreto, por no establecer este con la claridad necesaria que la devolución corresponda a un pago efectuado por trabajos que finalmente no fueron ejecutados en la obra señalada.

Que, en atención a lo anterior, resulta necesario modificar el resolutivo N°1 del Decreto Alcaldicio N°1429, a fin de precisar expresamente dicha circunstancia, dejando constancia clara de los fundamentos del acto.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE el resolutivo N°1 del Decreto Alcaldicio N°1429, de fecha 28 de mayo de 2026, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“PROCEDASE a la devolución de la suma de \$586.620.-, mediante la confección del Decreto de Pago respectivo, a la HEXXA Constructora SPA, RUN 76.430.152-8, por concepto de pago efectuado por autorización N°48/2024 correspondiente a trabajos que NO fueron ejecutados en la obra “Condominio Mar del Este”, ubicada en calle Las Pimpinelas N°765, comuna de Concón.”

2.- TRANSFIÉRASE, a la cuenta corriente 922992343 del Banco Security.-

3.- IMPÚTESE el gasto con cargo a la cuenta 221-01 denominada “Acreedores”.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE

Distribución:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 4.- Contabilidad y Presupuesto
- 5.- Licencias de Conducir

